

Expediente: 03/363/0017. Expedientado: Don Juan Santana Márquez. Cambio instructor expediente sancionador. Fecha de actos: 05-06-03.

Expediente: 03/363/0020. Expedientado: Don José Miguel Ogalla Rodríguez. Cambio instructor expediente sancionador. Fecha de actos: 05-06-03.

En la Capitanía Marítima de Vélez-Málaga:

Expediente: 02/365/0005. Expedientado: Don Antonio J. Sánchez Posada. Pago periodo voluntario. Fecha de actos: 07-04-03.

Expediente: 02/365/0013. Expedientado: Don Mario Herrera Pastor. Pago periodo voluntario. Fecha de actos: 22-03-03.

Expediente: 02/365/0015. Expedientado: Don Miguel Anguiano Ales. Pago periodo voluntario. Fecha de actos: 26-03-03.

En la Capitanía Marítima de Pasajes:

Expediente: 02/461/0012. Expedientado: Don Javier González Beasain. Cobro periodo voluntario. Fecha de actos: 09-05-03.

Asunto: Procedimiento disciplinario incoado a don Jorge Manzano Malas-Echevarría.

Acto que se notifica: Vista del expediente y aumento del plazo para dictar su resolución (art. 41 del Real Decreto 33/1998, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración General del Estado). Fecha del acto: 18-06-03. Lugar en que se encuentra depositado el expediente: Unidad de Expedientes Sancionadores, Dirección General de la Marina Mercante, c/ Ruiz de Alarcón, n.º 1, 5.ª planta, 28071 Madrid.

En la Capitanía Marítima de Cádiz:

Asunto: Tasas por prestación de servicios al buque «El Vaborcito». Expediente: 2003-310-3246. Expedientado: Don Isidro Llerena Luna. Fecha del acto: 15-05-03.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso, esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992 y del art. 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 19 de junio de 2003.—El Director General, José Luis López-Sors González.—32.337.

### **Anuncio de AENA —Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea— para notificación a D.ª Carolina Pages Rodríguez.**

Habiendo sido intentada, en dos ocasiones, notificación individual a D.ª Carolina Pages Rodríguez, con carta certificada y acuse de recibo, de las liquidaciones n.ºs 750002472 y 850342672, con las que se da cumplimiento al fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9 de mayo de 2003, relativo a la reclamación interpuesta por D.ª Carolina Pages Rodríguez contra la liquidación n.º 908065, y al no haber sido posible practicar dichas notificaciones por ausencia de la interesada en su domicilio de Madrid, c/ Viriato, n.º 53, se procede a la notificación de las liquidaciones n.ºs 750002472 y 850342672, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio.

Madrid, 12 de junio de 2003.—Fernando Pelayo López, Director Planificación, Control Económico y Gestión.—32.435.

### **Información pública de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao de las ofertas presentadas a la adjudicación del concurso público para el otorgamiento de una concesión demanial en el muelle Fernández Ladreda.**

Las empresas C.O.P. Galicia S.L. y Grupo Cemínosa, S.A. han presentado sendas ofertas para la adjudicación del concurso público para el otorgamiento de una concesión demanial de una nave de 2.268 metros cuadrados en la zona norte del Muelle Fernández Ladreda en el Puerto de Ferrol, cuyo anuncio de convocatoria fue publicado en el B.O.E. número 122 de fecha 22 de mayo del presente.

Lo que se hace público para que las personas o entidades interesadas puedan presentar alegaciones, por escrito, en esta Autoridad Portuaria, dentro del plazo improrrogable de veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha siguiente a la de publicación en el Boletín Oficial del Estado, con las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, que han de ser suscritas por los interesados o por las personas que acreditan poder suficiente para representarles, a cuyo efecto podrán examinar en esta Autoridad Portuaria, en horario de oficina, la petición y documentación de referencia durante dicho plazo.

A los efectos anteriores y durante el periodo arriba señalado, tendrán a su disposición la documentación presentada por las mencionadas empresas en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.

Ferrol, 30 de junio de 2003.—El Presidente, Ángel M. del Real Abella.—33.392.

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

### **Resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre extravío de un título.**

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista de Medicina Familiar y Comunitaria de D.ª María Salud Arroyo Hernández, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, el 4 de octubre de 1995 e inscrito al n.º 19096007955 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 8 de abril de 2003.—La Subdirectora General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones. Rosa Rodríguez Pascual.—32.434.

### **Resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre extravío de un título.**

Por haberse extraviado el título de Enfermera Especialista en Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona) de D.ª María Jesús Pobes Lacruz, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura el 22 de abril de 1998 e inscrito al número 1998173271 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 11 de abril de 2003.—La Subdirectora General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, D.ª Rosa Rodríguez Pascual.—32.441.

## **MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

### **Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Addenda II del Gasoducto Castelnou-Fraga-Tamarite de Litera» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Zaragoza, así como su estudio de impacto ambiental.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifica el anterior, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: ENAGÁS, S. A., con domicilio en Madrid, Paseo de los Olmos, 19, C. P. 28005.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Addenda II del Gasoducto Castelnou-Fraga-Tamarite de Litera» que discurre, en parte, por la provincia de Zaragoza por los términos municipales de Caspe y Bujaraloz.

Descripción de las instalaciones: El trazado de la presente Addenda II se inicia en el vértice V-Z-067 hasta V-Z-072 para continuar desde el vértice V-Z-074.2-73 m hasta el vértice V-HU-074.5-12 m. La conducción de gas se construirá con tubería de acero al carbono, tipo API 5L GR. X-60, con diámetro de 20", presión de diseño: 72 bar; con una longitud total de 51.054 metros, de los que 4.680 discurren por la provincia de Zaragoza.

Instalaciones auxiliares: las acometidas eléctricas y centros de transformación para suministro a la posición denominada 20.01, en t.m. de Caspe, incluida en el proyecto original.

El presupuesto en la provincia de Zaragoza asciende a la cantidad de 560.549,62.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de las instalaciones fijas en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones y cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones del gasoducto. Esta servidumbre estará a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los datos que se ocasionen.

Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a

la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro.—Para las líneas eléctricas:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de quince (15) metros centrada con el eje de la línea. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros, a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el proyecto y el estudio de impacto ambiental en este Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en la Plaza del Pilar, s/n. 50071 Zaragoza; y presentar, por triplicado ejemplar, en dicho Centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser, igualmente, consultados en los Ayuntamientos afectados.

Zaragoza, 24 de mayo de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Lainez.—33.399.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
 PROYECTO: 66-GTO. CASTELNOU-FRAGA-TAMARITE PROVINCIA: Z-ZARAGOZA MUNICIPIO: BJ-BUJARALOZ  
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D.CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
--						
Z-BJ-1V	INMACULADA Y MERCEDES LUPON GOSIN-C/ SAN MIGUEL, 40; C/ BAJA, 13 BUJARALOZ	448,0	8.750	9	276	LABOR SECANO
Z-BJ-2V	D.G.A.- DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA.SECRETARIA GENERAL TECNICA Pº Mª AGUSTIN, 36 (EDIFICIO PIGNATELLI)-ZARAGOZA	121,0	2.380	9	277	MONTE BAJO
Z-BJ-3V	DESCONOCIDO	343,0	6.460	9	278	LABOR SECANO
Z-BJ-4V	ANTONIO GOSIN CALVETE-C/ BAJA, 13-BUJARALOZ	470,0	9.020	9	225	MONTE BAJO
	PROYECTO: 66-GTO. CASTELNOU-FRAGA-TAMARITE PROVINCIA: Z-ZARAGOZA MUNICIPIO: CA-CASPE ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA					
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D.CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
--						
Z-CA-100V	SANTIAGO CIRAC FABIAN-C/ JOAQUIN COSTA, 11. 2º-8º-CASPE	218,0	4.100	4	39	LABOR SECANO
Z-CA-101V	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-CASPE	17,0	350			CAMINO
Z-CA-102V	FELIX BOLSA ARRUEGO	0,0	15	4	40	LABOR SECANO
Z-CA-103V	ANTONIO FABIAN GERIZ-C/ SUBIDA AL CUARTEL, 27-CASPE	40,0	935	4	27	LABOR SECANO
Z-CA-104V	EZEQUIEL VILLAGRASA GUALLAR-C/ BAJA, 6-BUJARALOZ	140,0	2.860	4	28	LABOR SECANO
Z-CA-105V	ANTONIO FABIAN GERIZ-C/ SUBIDA AL CUARTEL, 27-CASPE	202,0	3.780	4	27	LABOR SECANO
Z-CA-106V	EZEQUIEL VILLAGRASA GUALLAR-C/ BAJA, 6-BUJARALOZ	94,0	1.750	4	47	LABOR SECANO
Z-CA-107V	SALVADORA MOLINA ANOS-C/ SAN VICENTE FERRER, 19-CASPE	140,0	2.980	4	29	LABOR SECANO
Z-CA-108V	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE-C/ PRIMO DE RIVERA, 15. BAJO CASPE	230,0	3.175	4	31	LABOR SECANO
Z-CA-109V	EDUARDO ESCANILLA PALLARES-C/ SANTA MARIA, 15-BUJARALOZ	22,0	580	4	32	LABOR SECANO
Z-CA-110V	ANTONIO ESCANILLA CLAVER-C/ ALTA, 9-BUJARALOZ	6,0	420	4	33	LABOR SECANO
Z-CA-111V	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-CASPE	8,0	250			CAMINO
Z-CA-112V	ANTONIO ESCANILLA CLAVER-C/ ALTA, 9-BUJARALOZ	45,0	800	4	45	LABOR SECANO
Z-CA-113V	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-CASPE	87,0	1.653	4	34	LABOR SECANO
Z-CA-114V	GREGORIO ESCANILLA CLAVER-C/ SANTA BARBARA, 20-BUJARALOZ	78,0	1.644	4	35	LABOR SECANO
Z-CA-115V	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-CASPE	8,0	152			CAMINO
Z-CA-116V	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE-C/ PRIMO DE RIVERA, 15. BAJO CASPE	2,0	25	4	44	ERIAL
Z-CA-117V	JOAQUIN VILLAGRASA GUALLAR-C/ BAJA, 15-BUJARALOZ	342,0	6.410	4	11	LABOR SECANO
Z-CA-118V	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE-C/ PRIMO DE RIVERA, 15. BAJO CASPE	18,0	342	4	12	LABOR SECANO
Z-CA-119V	JOSE LUIS ROYO REPOLLES-C/ BAJA, 19-BUJARALOZ	133,0	2.495	4	14	LABOR SECANO
Z-CA-120V	GREGORIO EZQUERRA EZQUERRA-C/ JUAN ALVARADO, 21-PEÑALBA	336,0	6.054	5	31	LABOR SECANO
Z-CA-121V	JOSE ANTONIO REPOLLES PARDO-C/ FABARA, 3-CASPE	16,0	470	5	2	LABOR SECANO
Z-CA-122V	Mª CARMEN MOLINA CEBRIAN-C/ MOSEN PEDRO DOSSET, 14-HIJAR	14,0	560	5	3	LABOR SECANO
Z-CA-123V	Mª CARMEN MOLINA CEBRIAN-C/ MOSEN PEDRO DOSSET, 14-HIJAR	326,0	6.100	5	4	LABOR SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES  
 PROYECTO: 66-GTO. CASTELNOU-FRAGA-TAMARITE PROVINCIA: Z-ZARAGOZA MUNICIPIO: CA-CASPE

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		D.CATASTRO		NATURALEZA	
		SE (M2)	SP (ML)	OT (M2)	POL PAR		
--							
Z-CA-150LEV	FINCA EL SUELTO, S.A.-FINCA SAN MIGUEL-BELVER DE CINCA	4,0	68,0	272	80	168	ERIAL
Z-CA-151LEV	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-CASPE	0,0	9,0				CAMINO
Z-CA-152LEV	FINCA EL SUELTO, S.A.-FINCA SAN MIGUEL-BELVER DE CINCA	0,0	105,0	420	80	333	FRUTALES
Z-CA-153LEV	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-CASPE	0,0	115,0	460			CAMINO
Z-CA-154LEV	LUIS SARIÑELA MUNIENTE-C/ NUEVA, 9-CHIPRANA	4,0	68,0	272	80	170	LABOR SECANO
Z-CA-155LEV	FINCA EL SUELTO, S.A.-FINCA SAN MIGUEL-BELVER DE CINCA	0,0	0,0	20	80	156	LABOR SECANO
Z-CA-156LEV	FINCA EL SUELTO, S.A.-FINCA SAN MIGUEL-BELVER DE CINCA	0,0	0,0	70	80	157	FRUTALES
Z-CA-157LEV	FINCA EL SUELTO, S.A.-FINCA SAN MIGUEL-BELVER DE CINCA	8,0	105,0	420	80	154	LABOR SECANO
Z-CA-158LEV	FINCA EL SUELTO, S.A.-FINCA SAN MIGUEL-BELVER DE CINCA	0,0	88,0	352	80	153	LABOR SECANO
Z-CA-159LEV	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-CASPE	0,0	86,0	344			CAMINO
Z-CA-160LEV	TOMASA ACERO ARPAL-C/ SAN MIGUEL, 18-CHIPRANA	0,0	97,0	388	80	152	LABOR SECANO
Z-CA-161LEV	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE C/ PRIMO DE RIVERA, 15. BAJO-CASPE	4,0	59,0	236	37	11	ERIAL
Z-CA-162LEV	MANUEL BERGES BARRIENDOS-C/ LA VIRGEN, 34-CHIPRANA	0,0	143,0	572	37	12	ERIAL/LABOR
Z-CA-163LEV	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE C/ PRIMO DE RIVERA, 15. BAJO-CASPE	4,0	62,0	248	37	349	MONTE BAJO
Z-CA-164LEV	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-CASPE	0,0	25,0	100			CAMINO
Z-CA-165LEV	FINCA EL SUELTO, S.A.-FINCA SAN MIGUEL-BELVER DE CINCA	0,0	8,0	32	80	150	FRUTALES
Z-CA-166LEV	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE C/ PRIMO DE RIVERA, 15 BAJO-CASPE	0,0	60,0	240	37	111	MONTE BAJO
Z-CA-167LEV	MATEO PIAZUELO SANZ-C/ JOSÉ LA TORRE, 4-CASPE	2,0	66,0	264	37	112	LABOR SECANO
Z-CA-168LEV	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE C/ PRIMO DE RIVERA, 15 BAJO-CASPE	6,0	277,0	1.108	37	284	LABOR SECANO
Z-CA-169LEV	HEREDEROS DE FERMIN VALLS BERGES-AVDA. JUAN CARLOS I, 52 CHIPRANA-ATT.FERMÍN VALLS BARRIENDOS	0,0	53,0	212	37	116	LABOR SECANO
Z-CA-170LEV	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE C/ PRIMO DE RIVERA, 15 BAJO-CASPE	4,0	42,0	168	37	284	MONTE BAJO
Z-CA-171LEV	HEREDEROS DE FERMIN VALLS BERGES-AVDA. JUAN CARLOS I, 52 CHIPRANA-ATT.FERMÍN VALLS BARRIENDOS	0,0	27,0	58	37	117	LABOR SECANO
Z-CA-172LEV	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE C/ PRIMO DE RIVERA, 15 BAJO-CASPE	4,0	53,0	212	37	284	MONTE BAJO
Z-CA-173LEV	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE C/ PRIMO DE RIVERA, 15 BAJO-CASPE	0,0	23,0	92	37	355	LABOR SECANO
Z-CA-174LEV	FLORENTINA BARRIENDOS NAVALES-C/ DOCTOR HORNO ALCORTA, 24 1º C-ZARAGOZA	0,0	22,0	88	37	121	LABOR SECANO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			D. CATASTRO		NATURALEZA
		SE (M2)	SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
Z-CA-175LEV	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE C/ PRIMO DE RIVERA, 15 BAJO-CASPE	0,0	49,0	196	37	353	LABOR SECANO
Z-CA-176LEV	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-CASPE	0,0	210,0	840			CAMINO
Z-CA-177LEV	VICENTE CASAMIAN RABINAD-C/ SANTA MARIA, 5-CHIPRANA	4,0	15,0	60	37	125	LABOR REGADIO
Z-CA-178LEV	MARIA CASABON BERGES-C/ MANUEL ESCORIAZA Y FABRO, 22 36 BLOQUE CUARTO - 4º D-ZARAGOZA	4,0	272,0	1.088	37	130	LABOR SECANO
Z-CA-179LEV	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-CASPE	0,0	139,0	556			CAMINO
Z-CA-180LEV	RAMIRO BARRIENDOS ACERO-C/ ENSEÑANZA, 8-CHIPRANA	6,0	61,0	244	37	307	LABOR REGADIO
Z-CA-181LEV	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE C/ PRIMO DE RIVERA, 15 BAJO-CASPE	2,0	10,0	40	37	358	ERIAL
Z-CA-182LEV	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE C/ PRIMO DE RIVERA, 15 BAJO-CASPE	4,0	200,0	800	37	337	MONTE BAJO
Z-CA-183LEV	PEDRO BARRIENDOS NICOLAS-AVDA. JUAN CARLOS I, 41-CHIPRANA	4,0	174,0	696	37	291	LABOR SECANO
Z-CA-184LEV	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE C/ PRIMO DE RIVERA, 15 BAJO-CASPE	0,0	16,0	64	37	337	LABOR SECANO
Z-CA-185LEV	PEDRO BARRIENDOS NICOLÁS-AVDA. JUAN CARLOS I, 41-CHIPRANA	0,0	52,0	208	37	292	LABOR SECANO
Z-CA-186LEV	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE C/ PRIMO DE RIVERA, 15 BAJO-CASPE	8,0	105,0	420	37	338	MONTE BAJO
Z-CA-187LEV	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-CASPE	0,0	6,0	24			CAMINO
Z-CA-188LEV	SAT. 8895 PLANO QUINTO-C/ MIRAFLORES, 7-CASPE	4,0	167,0	668	37	359	FRUTAL RIEGO
Z-CA-189LEV	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-CASPE	0,0	181,0	724			CAMINO
Z-CA-190LEV	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE C/ PRIMO DE RIVERA, 15 BAJO-CASPE	4,0	48,0	192	37	346	MONTE BAJO
Z-CA-191LEV	PEDRO BARRIENDOS NICOLAS-AVDA. JUAN CARLOS I, 41-CHIPRANA	6,0	330,0	1.320	37	296	LABOR SECANO
Z-CA-192LEV	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE C/ PRIMO DE RIVERA, 15 BAJO-CASPE	4,0	174,0	696	37	376	MONTE BAJO
Z-CA-193LEV	PASCUAL SARIÑENA SACANELLA-C/ INDEPENDENCIA, 238 - 3º - 2ª BARCELONA	2,0	143,0	572	37	200	LABOR SECANO
Z-CA-194LEV	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE C/ PRIMO DE RIVERA, 15 BAJO-CASPE	8,0	332,0	1.328	37	216	LABOR SECANO
Z-CA-195LEV	CARMEN MORALES CORTES-C/ GUMÁ, 9	4,0	157,0	628	37	207	LABOR SECANO
Z-CA-196LEV	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-CASPE	0,0	85,0	340			CAMINO
Z-CA-197LEV	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE C/ PRIMO DE RIVERA, 15 BAJO-CASPE	12,0	368,0	1.472	37	216	LABOR SECANO
Z-CA-198LEV	JOSE NAVALES CATALAN-C/ FERNANDO EL CATOLICO, 6-CASPE	0,0	102,0	408	37	208	LABOR SECANO
Z-CA-199LEV	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-CASPE	0,0	5,0	20			CAMINO
Z-CA-200LEV	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE C/ PRIMO DE RIVERA, 15 BAJO-CASPE	4,0	47,0	588	37	216	LABOR SECANO
Z-CA-201LEV	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-CASPE	0,0	36,0	144			CAMINO
Z-CA-202LEV	JESUS SAMPER ANAY-C/ CHORRIO, 7-CASPE	4,0	58,0	232	37	212	LABOR SECANO
Z-CA-203LEV	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-CASPE	0,0	7,0	28			CAMINO
Z-CA-204LEV	JESUS SAMPER ANAY-C/ CHORRIO, 7-CASPE	0,0	55,0	220	37	217	LABOR SECANO
Z-CA-205LEV	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE C/ PRIMO DE RIVERA, 15 BAJO-CASPE	16,0	677,0	2.708	37	224	LABOR SECANO
Z-CA-206LEV	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-CASPE	0,0	32,0	128			CAMINO
Z-CA-207LEV	VALENTIN VALLS NAVALES PZA. ALFONSO XIII, S/N "RESIDENCIA HERMANITAS DE LOS ANCIANO CASPE	6,0	320,0	1.280	37	226	LABOR SECANO
Z-CA-208LEV	JESUS SAMPER ANAY-C/ CHORRIO, 8-CASPE	2,0	85,0	340	37	225	LABOR SECANO
Z-CA-209LEV	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-CASPE	4,0	45,0	180			CAMINO
Z-CA-210LEV	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE C/ PRIMO DE RIVERA, 15 BAJO-CASPE	8,0	254,0	1.016	37	238	LABOR SECANO
Z-CA-211LEV	AYUNTAMIENTO-PZA. ESPAÑA, 1-CASPE	0,0	48,0	192			CAMINO
Z-CA-212LEV	EUSEBIO FRANCIN ROYO-C/ RAMON Y CAJAL, 32-PEÑALBA	0,0	40,0	160	38	49	LABOR SECANO